



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°
12/2018, DEL PRESUPUESTO DE LA
MUNICIPALIDAD DE ARICA.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 12870 /2018

ARICA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes, **Acuerdo de Concejo Municipal N° 215/2018**, de fecha 14 de Agosto 2018, Sesión Ordinaria N° 23/2018 del Concejo Municipal, a través de la cual se aprueba la **Modificación Presupuestaria N° 12 (204)**, del Presupuesto Municipal, presentado por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del **Certificado N° 12/2018 Títulos I**; Decreto Alcaldicio N° 18.452, de fecha 18 de Diciembre del año 2017, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Arica para el año 2018; Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.-

CONSIDERANDO:

- a) Que se hace necesaria la modificación presupuestaria N° 12/2018, para destinar recursos a la partida de consultorías para estudios de distintas iniciativas de inversión; y por ultimo inyectar recursos a la partida de servicios de aseo en la ciudad para continuar con el proceso de adjudicación (PP 32/18).-

DECRETO:

- APRUEBESE** la **Modificación Presupuestaria N° 12 (204)** del Presupuesto Municipal año 2018, **Certificado N° 12/2018 Títulos I**, traspaso de disponibilidad presupuestaria entre distintas partidas de gastos.-

I. TRASPASOS DE DISPONIBILIDAD ENTRE DIFERENTES SUBTÍTULOS DE GASTOS.-

CUENTA	NOMBRE CUENTA	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
31.02.002.001	Consultorías	62.000	
22.08.001.008	Servicio de Aseo en la Ciudad de Arica y otros	169.186	
31.02.004.999	Cta. P/Distribución (Obras Civiles)		62.000
22.08.001.002	Servicio de Aseo Depend. Municipal		169.186
TOTALES		231.186	231.186

Dejase constancia que la presente Modificación Presupuestaria N° 12 (204) del Presupuesto Municipal año 2018, presentada por la Secretaría Comunal de Planificación, según Certificado N° 12/2018, fueron aprobadas durante el mes de Agosto 2018, por lo cual el presente Decreto Alcaldicio debe ser considerado dentro de la contabilidad del mes de Agosto del presente año.-

- 2) Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaria Municipal.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/PAC/MAG/mag



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

